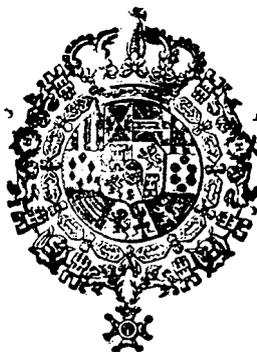


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas diferentes fincas rústicas y urbanas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres y domicilio en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados con el objeto de que verifiquen el pago en el término de quince días, según previene la instrucción.

Toledo 31 de enero de 1865.—José Corzo.

Subasta del 19 de diciembre de 1864.

Número
de orden.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

- 3054 Una tierra en Val de Santo Domingo, del Clero, de 10 celemines y 10 olivas, en 2401 rs. á D. Tiburcio de Vera y Alonso, vecino de dicho pueblo.
- 3058 Otra en id., de 4 fanegas, 2 celemines y 88 olivas, en 22.000 rs. á Pio Bajo, de idem.
- 3060 1.º Otra en id., de 5 fanegas y 54 olivas, en 18.000 rs. á Vicente Gomez de Agüero, de id.
- 3060 2.º Otra en id., de 2 fanegas y 10 olivas, en 4700 rs. á Martin Martin de Nombela, de id.
- 3061 Otra en id., de 1 fanega, 5 celemines, 16

estadales y 17 olivas, en 3502 rs. al mismo.

- 3062 1.º Otra en id., de 1 fanega, 7 celemines, 39 estadales y 17 olivas, en 4551 rs. á Tiburcio de Vera, de id.
- 3062 2.º Otra en id., de 1 fanega, 27 estadales y 2 olivas, en 1002 rs. á Manuel Romo de Arce, de id.
- 3063 1.º Otra en id., de 6 celemines y 32 olivas, en 5100 rs. á Nicanor Camaño, de idem.
- 3063 2.º Otra en id., de 2 celemines, 31 estadales y 29 olivas, en 5003 rs. á Antonio María Castaño, de id.
- 3064 Otra en id., de 1 fanega, 8 celemines y 17 olivas, en 4601 rs. á Vicente Gomez de Agüero, de id.
- 3065 Otra en id., de 1 fanega, 9 celemines, 51 estadales y 14 olivas, en 3802 rs. á Tomás Martin Nombela, de id.
- Subasta del 20 de diciembre de 1864.
- Escribanía de D. Santiago Becker.
- 3066 Una tierra en Val de Santo Domingo, del Clero, de 1 fanega, 1 celemin, 29 estadales y 33 olivas, en 7001 rs. á Antonio Nombela y Rodriguez, vecino de Torrijos.
- 3067 Otra en id., de 1 fanega, 4 celemines y 44 olivas, en 12.700 rs. á Tiburcio de Vera y Alonso, de Val de Santo Domingo.

Segunda subasta del 19 de diciembre de 1864.

- 3068 Otra en id., de 1 fanega y 27 olivas, en 5070 rs. á Manuel Romo de Arce, de id.
- 3069 Otra en id., de 3 celemines, 40 estadales y 10 olivas, en 2001 rs. á Antonio Nombela Rodriguez, de Torrijos.
- 3070 Otra en id., de 2 fanegas, 2 celemines, 24 estadales y 15 olivas, en 4031 rs. al mismo.
- 3071 Otra en id., de 1 fanega, 7 celemines, 24 estadales y 16 olivas, en 5601 rs. á Tiburcio de Vera, de Val de Santo Domingo.
- 3072 Otra en id., de 1 fanega, 52 estadales y 6 olivas, en 5520 rs. á Tomás Martín Nombela, de id.
- 3073 Otra en id., de 2 fanegas, 10 celemines, 51 estadales y 18 olivas, en 8000 rs. á Marcos Garrido, de Torrijos.
- 3074 1.º Otra en id., de 5 celemines, 55 estadales y 15 olivas, en 5200 rs. al mismo.
- 3074 2.º Otra en id., de 9 celemines, 15 estadales y 52 olivas, en 7700 rs. al mismo.
- 3075 Otra en id., de 1 fanega, 8 celemines, 24 estadales y 25 olivas, en 6000 rs. á Juan Fuentes, de Torrijos.

Subasta del 22 de diciembre de 1864.

Escribanía de D. Juan García.

- 148 Una casa en Toledo, del Clero, callejon de San Pedro sin salida, núm. 8 y 14, en 40.020 rs. á D. Celedonio Barrera, vecino de esta ciudad.
- 589 Un solar en id., calle del Sacramento, número 12 y 6, en 7200 rs. á D. Francisco Freart, de id.
- 672 Una casa en id., calle del Barco, número 1 y 5 en 6012 rs. á Mariano Moreno Rubio, de id.
- 9867 y 7405 Un corral en id., Barrio de los Tintes, núm. 42 y 38, en 2010 rs., á Julian Lara, de id.
- 9868 y 7404 Una casa en id., calle de Obra prima, núm. 17 y 24, en 28.010 rs. á Fernando Gonzalez Pedroso, de id.
- 9869 y 7405 Otra en id., calle del Salvador, número 8 y 2, en 41.010 rs. á Francisco Freart, de id.
- 9870 y 7406 Otra en id., cuesta de Recoletos, número 1 y 18 en 14.150 rs. al mismo.
- 9871 y 7407 Otra en id., calle de Carretas, número 6, en 9000 rs. á Bernabé Moreno, de id.
- 9872 y 7408 Otra en id., calle de la Retama, número 1, en 4500 rs. á Ricardo Romero, de Toledo.
- 9873 y 7409 Otra en id., calle de Santa Isabel, número 5 y 11, en 18.110 rs. á Hipólito Delicado, de id.

Escribanía de D. Santiago Becker.

- 5275 Una tierra en Val de Santo Domingo, del Clero, de 27 estadales y 7 olivas, en 501 reales á D. Gil Ramos, vecino de dicho pueblo.
- 5276 Otra en id., de 1 celemin y 2 olivas, en 81 rs. al mismo.
- 5276 Una oliva en id., en 41 rs. al mismo.
- 5277 Una oliva en id., en 81 rs. al mismo.
- 5277 Dos olivas en id., en 121 rs. al mismo.

PROVINCIA DE TOLEDO

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el 4 de marzo de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Huecas.

Número 5021 del inventario.—Una tierra en término de Huecas, procedente de la Capellania de ánimas de Fuensalida, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con el señor Duque de Frias, denominada Camorro: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 100, se halla arrendada en 25 á D. Pedro Hidalgo, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5019 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada camino de Villamiel, á la izquierda, de 7 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 31 áreas y 87 centiáreas: linda por N. con Don Patricio del Aguila, M. seignora, L. con el señor Duque de Frias, y P. con el camino de Villamiel: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 100, se halla arrendada en 20 al citado Hidalgo, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 5024 del inventario.—Otra tierra en

dicho término y de igual procedencia, llamada la Zarza, de 1 fanega y 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 63 áreas y 75 centiáreas: linda por N. y M. con el Sr. Duque de Frias, L. con vereda de los Monjes, y P. con D. Patricio del Aguila, ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 240, se halla arrendada al citado Hidalgo en 25, capitalizada en 562 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 5528 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada del Hierro, de 1 fanega y 5 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 70 áreas y 46 centiáreas: linda por N. y L. con el Sr. Duque de Frias, M. con raya de Villamiel, y P. con Don Francisco Agudo: ha sido tasada en renta en 6 reales, en venta 125, se halla arrendada al citado Hidalgo en 25, capitalizada en 562 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 5027 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Borrego, de 4 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con Quintin Lopez, M. y L. con el Sr. Duque de Frias, y P. con vereda de Marjaliza: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1000, se halla arrendada al citado Hidalgo en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 5028 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Regajo, de 1 fanega y 9 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 98 áreas y 64 centiáreas: linda por N. y M. con el Duque de Frias, L. con arroyo del Regajo, y P. con raya de Barciencia: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 550, se halla arrendada al citado Hidalgo en 50, capitalizada en 675, por que se subasta.

Número 5052 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Portachuero, de 2 fanegas y 5 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 54 áreas y 22 centiáreas: linda por N. y P. con el Duque de Frias, M. con D. Patricio del Aguila, y L. con D. Pedro Hidalgo: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500, se halla arrendada al Sr. Hidalgo en 50, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 5055 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Camino de Novés, de 2 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. y L. con camino de Novés, M. con Maria Moncayo, y P. con el Duque de Frias: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500, se halla arrendada al citado Hidalgo en 50, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 5055 del inventario.—Otra tierra en

dicho término y de igual procedencia, denominada Villar, de 2 fanegas y 2 celemines de segunda clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 20 áreas y 15 centiáreas: linda por N. con eras de Martin Lopez, M. con Lesmes Lopez, y L. y P. con el Duque de Frias: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 2000, se halla arrendada al citado Hidalgo en 50, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse el tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida;

y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 30 de enero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.